

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre,
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales.
Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes,
gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 23, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Hallándose cubierta la asociacion de esta provincia con el Excmo. Sr. Marqués de Salamanca por los ochenta millones de rs. fijados en su proposicion, cesamos desde este dia en publicar lista de nuevos asociados.

La general de todos los suscritores se insertará á su tiempo.

Una de las necesidades mas perentorias de las poblaciones rurales de Castilla es la de modificar su ser respecto á caserío. Aldeas hay, en que mejor que nombre de edificios habitables por seres humanos, cuadra á las casas que las forman, el de establos; y con circunstancias que harian á estos preferibles.

Sin regla alguna de construccion, que garantice la solidez de estas mal llamadas casas, es de admirar que no ocurran siniestros de hundimientos.

No se busque en las habitaciones rurales cumplimiento de condicion alguna de higiene: que si procurais descanso y os internais en las que se dicen alcobas, encontrareis la repugnancia por falta de ventilacion, y las plagas de insectos á esta falta consiguientes: si prevyéndolo, se huye de tales tabucos, y se busca el reposo en la que se dice sala, la humedad del suelo, unida al viento que penetra por los agujeros, dichos ventanas, sin cristal, ni otra defensa del exterior, os producirá una pulmonía, ó por lo menos un reuma doloroso; no os queda, en tal apuro, sino resignaros á pasar la noche en la cocina entre el humo de los tizones, de la paja, y en muchas partes del estiércol, que sirve de combustible en el hogar, ó refujaros al pajar, con el riesgo en el primer caso, de la asfisia por el humo, de los arañazos del gato ó mordedura del perro en las luchas de ambos; y en el segundo, de recoger los residuos del lecho que el mendigo tuvo, tambien, entre la paja.

Hacemos gracia al estómago delicado del lector, de otros accesorios en todas las dependencias de tales antros; cuales los frutos de conserva, como calabazas, melones, grandes racimos de uvas, pendientes de los techos de las alcobas, que á su olor de fermentacion, unen el peligro de aplastar las narices al durmiente si sobre él se desprenden; el chorrear de las morcillas sobre el escaño de la cocina; la fetidez de los tasajos de cecina mal salada puesta al humo, la resina de las teas, medio ordinario de alumbrado, etc., etc.

Si el interior de casas rurales es tan desdichado, su exterior de contacto inmediato no le queda en zaga. En el corral, parterre co-

mun que precede á la entrada de la habitacion, el pavimento consiste en el estiércol sacado del establo, puesto allí á podrir, y empapado en agua de lluvia, en la arrojada por los albañales y por las secreciones de todos los habitantes de la casa. Las emanaciones de este foco de infeccion condensan la atmósfera en tal manera, que con dificultad es dable allí respirar. Cuando llega el período de la remocion de basuras para abonar los campos, desgraciado del que pose su planta en tales sitios, sin hábito de su frecuencia. Bien pronto verá su cuerpo comido por las cien clases de vichos que un inveterado muladar precisamente abriga.

Estas y otras muchas innumerables calamidades aflijen á los aldeanos de Castilla, en la clase mas numerosa entre ellos, y en distintas comarcas, si bien, como es natural, en otras sus habitaciones sean hasta de lujo.

Y no hay que culpar de este mal estado á los mismos aldeanos, ni menos atribuirlo á holgazanería ó desaseo propio ó de sus familias: no, que su malestar sobre este punto es independiente de su voluntad. Es efecto de su carencia de medios positivos y morales para salir de él: es debido á que no se presta á este mal la atencion que su gravedad exige.

El colono de Castilla, si bien ahora empieza á desahogarse de los muchos apuros con que ha estado agoviado; si hoy le queda algun sobrante despues de cubrir los gastos de su produccion, no puede aspirar á construir vivienda propia, ni á modificar la agena de su arrendamiento. Acepta, asi, la que encuentra, la que en muchos casos es accesoria al terrazgo de su colonia: la que en muchos casos tambien, ni ha visto el dueño, ni ha recibido obra alguna de mejora desde su primitiva construccion siglos há, cuando se redajo á cultivo el territorio por su dacion á censo enfiteutico, cuando asi el morador desmontante del terreno alzó la cabaña, que es la que hoy subsiste. Privado, pues, ese su actual habitante, como sus mayores, de elementos para mejorarla, sin estímulo, tampoco, para hacerlo en la inseguridad del arriendo, habituado ademas á sufrir, por no haber conocido otra cosa, no es á ese individuo, no, al que debe tacharse en ningun sentido por ese depresivo espectáculo social. Tampoco sin injusticia atribuirse debe á olvido en la legislacion; que por demas se demuestra su prevision en la materia, con lo numeroso de disposiciones reguladoras de la policia urbana en cuantos ramos esta recae.

Cultiven, pues, las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de estas disposiciones, el loable pensamiento de mejorar la habitacion rural, para asi hacer desaparecer

gradualmente de ellas, tantos defectos de trascendencia suma á la salubridad y á la cultura; empiécese á uniformar en lo posible este elemento de precisa subsistencia, con los adelantos del siglo: concluya en todo, la repugnante escuela, que predicaba por virtud la inmundicia: hágase entender al hombre que la limpieza de habitacion, la belleza relativa de esta, como la de todo cuanto es dable, constituyen un mérito moral: que el cinismo en esta parte es repugnante y se encuentra relegado al ridículo y al desprecio.

La Excmo. Diputacion de esta provincia se ocupó de la materia que motiva este artículo, hace seis años, y tomó sobre ella acuerdo. En la imposibilidad para la accion pública de dominar este negocio directamente, apeló al medio indirecto, tan poderoso en tales casos, de escitar por estímulo moral y positivo, la edificacion regular de casas rurales. Al objeto incluyó en presupuesto cantidades de aplicacion á premios de los que dentro de la provincia se sujetasen en la construccion de casas, para habitacion de labradores y usos agrícolas, al modelo que formado por el Arquitecto provincial aprobase la Diputacion. Como distincion moral se establecia el diploma, que al que asi edificase le seria entregado, y la autorizacion de fijar en el edificio por blason, el muy meritorio que publicara la obtencion del premio: el pecuniario seria proporcionado á la exigencia de sacrificios, en la construccion, por el opositor.

No sabemos qué resultado prdujera este acuerdo; si bien oimos que lo elevado del presupuesto que se formó y acompañó al modelo del Arquitecto, dificultó la concurrencia de opositores al premio. De esperar es del celo é ilustracion de tan digna corporacion, que aplicando á punto tan importante su alta atencion, continuará cultivando aquel pensamiento.

Noticias del Reino.

Ayuntamientos. El proyecto de ley de ayuntamientos leído el 12 por la tarde por el ministro de la Gobernacion al Senado, dispone que los alcaldes sean nombrados de entre los concejales, y elejidos por estos mismos el primer domingo de diciembre. El gobierno podrá nombrar alcaldes corregidores, pero estos funcionarios solo se ocuparán de las cuestiones de orden público, quedando siempre la presidencia de los ayuntamientos y la de los actos relativos á elecciones á cargo de los alcaldes é individuos de los ayuntamientos.

El proyecto de ley de ayuntamientos leído el 12 en el Senado por el señor ministro de la Gobernacion, dispone que estos se compongan de tres regidores y

un alcalde en los pueblos hasta 50 vecinos; de cuatro regidores, un alcalde y un teniente alcalde hasta 600 vecinos; de once regidores y dos tenientes alcaldes hasta 1.000 vecinos; de trece regidores y dos tenientes alcaldes hasta 2.500 vecinos; de 46 regidores y tres tenientes alcaldes hasta 5.000; de 19 regidores y cuatro tenientes alcaldes hasta 10.000; y 29 regidores y cinco tenientes alcaldes hasta 20.000, y de aquí en adelante de 51 regidores y seis tenientes alcaldes. Solo Madrid tendrá 57 regidores y diez tenientes alcaldes.

Los concejales se renovarán por mitad cada dos años, y lo mismo que los alcaldes solo podrán ser elegidos dos veces consecutivas.

En los distritos hasta cien vecinos, serán electores los que paguen contribucion directa para gastos generales, provinciales ó municipales: en los distritos hasta 500 vecinos, serán electores las cinco sextas partes de los contribuyentes; hasta 1.500 vecinos las cuatro quintas partes; hasta 5.000 vecinos, las tres cuartas partes, y en los distritos de 5.000 en adelante, las dos terceras.

Todos los electores son elegibles para concejales.

Las elecciones ordinarias empezarán el primer domingo de octubre, y el gobernador declarará su validez ó nulidad antes del 20 de noviembre, cesando los antiguos concejales el 1.º de enero.

Los alcaldes y tenientes serán nombrados por los concejales el primer domingo de diciembre.

El rey nombrará libremente alcaldes corregidores, que ejercerán las funciones de alcaldes, sin poder intervenir en las operaciones electorales para diputados á Cortes ó provinciales. La duracion de estos empleados es ilimitada, y su sueldo se pagará de fondos municipales. Solo podrán ser nombrados alcaldes corregidores, los senadores; los que hayan sido diputados á Cortes; los empleados de 20.000 rs. ó cesantes con 10.000; los militares ó marinos retirados con el empleo de coronel ó el equivalente de marina; los jueces de primera instancia de término ó su equivalente en la carrera jurídica-militar, y los tenientes fiscales de audiencia.

Seguirán los ayuntamientos actuales en poblaciones de mas de 60 vecinos, arreglando su organizacion á las disposiciones de la nueva ley.

El gobierno queda autorizado para suprimir y agregar á otros los ayuntamientos de los pueblos que no cuenten 100 vecinos, si no tienen suficientes recursos para sufragar los gastos municipales sin gravar á los vecinos, oyendo para este al consejo y diputacion provincial, y al Consejo de Estado en pleno.

El proyecto se ocupa despues de las atribuciones de los alcaldes, de los ayuntamientos y de los concejales que con ligeras diferencias son las mismas que hasta aqui.

Fragata. El dia 19 del actual, cumpleaños de S. M. la reina, será votada al agua la fragata de hierro blindada titulada la *Numancia*, que se construye en Marsella por cuenta del gobierno español. Este buque será uno de los mejores de nuestra armada: es de hierro, de 300 pies de largo, y montará 46 cañones, con máquinas de 1.000 caballos.

Tendremos, pues, á flote dentro de breves dias dos fragatas de esta clase, la referida *Numancia* y la *Tetuan*, que se votó al agua en el Ferrol hace cuatro ó seis meses, y que en nada cede, sino es superior, á la *Numancia*.

Congreso. S. M. la reina ha recibido ya la carta del emperador de los franceses, invitándola á enviar un representante al Congreso europeo en que deben revisarse los tratados de 1815.

El ministerio ha decidido ayer en Consejo contestaría favorablemente; pero no podemos decir cuál sea el espíritu que animará á nuestros gobernantes respecto á la cuestion que ha de ser el principal asunto del futuro Congreso, y en que tan malos precedentes sentó la triste nota del marqués de Miraflores.

No es probable que el gobierno haya pensado aun en la persona que habrá de representar á España en el Congreso, si es que se verifica.

—Al prestarse el gobierno español á concurrir al Congreso ideado por el emperador de los franceses, no ha contraido otro compromiso que el de enviar un representante á dicho Congreso si llegase á reunirse, cosa por muchos motivos harto dudosa. Ningun otro compromiso han adquirido ni se halla dispuesto á adquirir el gobierno en este asunto.

Papel sellado. Para evitar las dudas y entorpecimientos que ocurren á diferentes municipalidades sobre uso del papel sellado, la Direccion de Estancadas ha dirigido una circular, que deberá insertarse en todos los Boletines oficiales, consignando

do las obligaciones de los ayuntamientos respecto á la clase de sellos que deben usar, y son: Sello de oficio en los amillaramientos de la riqueza pública; en las copias de los repartos de contribuciones; en todo documento estadístico no espresado; en los expedientes de declaracion de prófugos, á escepcion de lo que se actúe á instancia de parte; en los de elecciones de concejales y diputados á Cortes; en los de quintas hasta la declaracion de soldados; y en los padrones de vecinos. Sello 7.º las licencias para la construccion y reparacion de edificios. Sello 8.º sus libros de actas. Sello 9.º las actas de declaracion de soldados; y las certificaciones expedidas á instancia de parte, las copias simples de documentos no especificados que saquen los interesados para asuntos gubernativos, las de títulos ó credenciales para acreditar empleo, profesion, cargo, merced ó privilegio; las cuentas de administracion de propios y arbitrios; las del presupuesto municipal; expedientes de apremios, escepto el pliego del despacho; en todo expediente de caracter gubernativo, en que verse intereses de particulares, en todo lo que á solicitud de estos se actúe; en los de encabezamientos de los pueblos para el pago de su contribucion de consumos; los libros de administracion de pósitos; los libros de recaudacion y salida de contribuciones cuando estén á cargo de los mismos; y los repartos de contribuciones. Para los recibos que por sus haberes suscriban los empleados en estas corporaciones, siendo estos de 300 ó mas reales, ya sean en nómina, libramiento, etc., sello suelto de 50 céntimos. Los libros de actas podrán formarse con papel suficiente para varios años, siempre que en la primera hoja de cada libro se espese por nota autorizada el número de las que contenga y el año del sello.

Sellos de franqueo. El año que viene, segun noticias, se variarán los sellos de franqueo de la correspondencia pública. Los de cuatro cuartos variarán desde 1. de enero y llevarán la fecha del año á que corresponden.

Ferrocarril de Aragon. El dia 11 se reunieron en uno de los salones del Congreso los diputados por Aragon con el fin de ponerse de acuerdo y gestionar en favor de los intereses de aquellas provincias. Se acordó nombrar una comision que active el proyecto del ferrocarril del Pirineo central, asunto sumamente beneficioso para los pueblos del alto Aragon. Otros proyectos de suma utilidad tambien para el pais que representan fueron objeto de la deliberacion y examen de los diputados asistentes, cuyos proyectos se pondrán en juego y se procurará que obtengan un favorable resultado, mediante á su utilidad reconocida y á la buena disposicion con que el gobierno de S. M. acoge todo pensamiento que tienda á favorecer los intereses de los pueblos.

Mercado. Estos dias escasea en el matadero de Madrid el ganado de cerda: su precio ha subido algo, estando á 76 rs. arroba en canal.

Ayer, sin duda, con esta noticia, salió de esta una buena remesa.

Ferrocarril. El 19 de este mes, dia del santo de S. M. la Reina, se celebrará en Valencia de un modo grato al par que beneficioso. La empresa constructora del ferrocarril de aquella ciudad á Tarragona, inaugurará en la nueva via la seccion de Castellon á Benicassim, llevando la vida y animacion á los pueblos de aquella zona. En el mismo dia Valencia tendrá un nuevo establecimiento dedicado al progreso moral de su pueblo, en la escuela de párvulos, creada y costeada por el Sr. D. José Campo, del que tantas mejoras ha recibido y á quien deberán muchos de sus hijos la educacion que les era imposible adquirir. Por su parte, el capitán general Sr. Lara, dará en la noche del mismo dia un baile en su casa palacio.

—A ochocientos millones de reales asciende el presupuesto formado para las nuevas construccionnes que dentro del ensanche de Madrid va á llevar á cabo el señor Salamanca en una linea paralela al paseo de la Fuente Castellana desde la Plaza de Toros á la fuente del Cisne por detrás del palacio del Sr. Salamanca y de la casa de la moneda. De espropiaciones lleva ya satisfechos el Sr. Salamanca unos ochenta millones. Al nuevo barrio vendrán, segun el proyecto, grandes industriales españoles y extranjeros, y en él se levantarán edificios públicos y particulares de primer orden que están ya contratados.

—Se han presentado al señor ministro de la Guerra los diputados por Segovia en solicitud de que no se mueva de aquella capital el colegio de artillería. El señor marqués de la Habana ha dado en este asunto las mayores seguridades á los diputados, manifestando que la junta consultiva de Guerra no ha sido llamada á informar sobre la localidad en que ha de residir el colegio sino solo sobre su régimen interior militar

y administrativo. Los diputados por Segovia han transmitido hoy mismo á sus poderdantes la respuesta del ministro de la Guerra.

—Dice *La Correspondencia*:

La suscripcion abierta en España y en el extranjero para la construccion del ferrocarril de Madrid á Segovia, se eleva ya á cien millones de reales. La estacion de Madrid para este ferrocarril partirá del boulevard que trata de edificar el Sr. Salamanca á espaldas de su palacio.

—Como teniamos anunciado, el 14 á la una se ha hecho la prueba con una de las máquinas de caminos ordinarios que debe servir muy en breve en la linea de Santa Cruz á Córdoba. El coche empleado en el ensayo es elegantísimo y cómodo. Las personas que han montado en él han convenido en que tiene un movimiento tan suave ó mas que el ferrocarril. La máquina le arrastra con gran facilidad. En el wagon se contaban sesenta y dos personas, pues montaron cuantas quisieron. Por causa de la mala tarde y con el deseo de complacer las muchas personas que esperaron su vuelta, hizo su regreso á poco de salir, siempre con gran seguridad en su marcha y regularidad en el movimiento.

Noticias del Extranjero.

Los ingleses han decidido renovar en Julio de 1864 la tentativa atrevida de poner en comunicacion eléctrica el nuevo con el antiguo mundo. Cada milla de cable costará la enorme suma de 12.000 rs., no contando ni con la capa exterior que debe proteger la gutta-percha, ni con la suma considerable que importará la delicadísima y peligrosa operacion de sumergirlo en las procelosas aguas del Atlántico. El coste total del cable será de 60 millones de reales próximamente. Las palabras que se transmitirán á través del Atlántico por esta linea se calcula que ascenderán á ocho cada minuto; y como su precio será de cinco chelines cada una, no puede dudarse que proporcionaria grandes ganancias á la empresa si obtuviese buen éxito este laudable esfuerzo por abolir la distancia que separa á los dos continentes. La subvencion que dá para esta empresa el gobierno de Washington ascenderá á 75.000 duros anuales, y á 100.000 pesos la del gobierno inglés. Estas subvenciones durarán en tanto que funcionen las lineas, y servirán para pagar por los despachos que transmitan ambos gobiernos, los cuales garantizan además á la compañía un dividendo de 8 por 100 mientras funcione el telégrafo.

—Los polacos han adoptado una nueva táctica para proseguir la guerra durante el invierno, que consiste en dividir las grandes bandas en partidas de 50 ó 40 hombres, que por su corto número pueden encontrar mas facilmente recursos en el pais, y con su excesiva movilidad fatigar las tropas rusas.

Francia. El objeto predilecto de la prensa, especialmente la estrangera, es el discurso pronunciado por el emperador Napoleon en la apertura de las Cámaras francesas. El emperador desea un congreso para pacificar á Europa.

—Despacho telegráfico de la Tribuna española.—Paris 7 (á las 6 y 10 de la tarde).—Por despachos telegráficos recibidos se anuncia que ha sido remitida la carta del emperador invitando á los soberanos á un Congreso en París.

El discurso que ha pronunciado el rey de Prusia ante las Cámaras, termina con las siguientes palabras: «Estamos en una época de grandes perturbaciones, que no es quizá mas que la prolongacion de un porvenir aun mas perturbador.» Y pide, por consiguiente, á los diputados, que arreglen las cuestiones interiores sin levantar mano, á fin de llegar á una buena inteligencia.

—Dice *la Correspondencia*: La opinion general en Paris cree que dentro de poco la idea del Congreso quedará olvidada. Destinada á combatir la oposicion al discutirse el mensaje, pasada esta discusion, la idea del Congreso perderá su razon de ser.

—La carta dirigida por el emperador de los franceses á S. M. la Reina, igual á la que ha circulado á los demás soberanos de Europa invitándoles al Congreso europeo, dice así:

«En vista de los sucesos que cada dia surgen y se presentan, creo indispensable manifestar todo mi pensamiento á los soberanos á quienes está confiado el destino de los pueblos.

Siempre que profundos sacudimientos han quebrantado las bases y alterado los limites de los Esta-

INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo demostrado ya que la Agricultura es una ciencia tecnológica, digna como tal de figurar al lado de todas las que se ocupan del bienestar del hombre y que dictando leyes, si me es permitido expresarme así, á la naturaleza, procura modificar sus producciones en beneficio de la humanidad, está fuera de toda duda la utilidad y conveniencia de propagar su conocimiento por todos medios posibles, entre los que es uno de los mas á propósito, el inculcar en la juventud que acude á las aulas, las ideas preliminares que despierten la afición á su estudio, ya como objeto de recreo ó pasatiempo en lo sucesivo ó ya para decidir á algunos á continuarle por convenir así á sus intereses particulares ó por sentir hácia él verdadera vocación; porque á no dudarlo, una de las causas que mas hoy se oponen á la introducción de mejora alguna útil en tan importante ramo de riqueza nacional, es la falta de conocimientos necesarios en la materia, para emprender con algunas probabilidades de buen éxito, cualesquier reforma que comenzada en muchos casos bajo erróneas bases conduce frecuentemente á funestos resultados, que así obtenidos por falta de buenos principios hacen desmayar á todo el que quiere entrar en igual camino de adelanto y perfección; debe pues extenderse su estudio y ponerle á nivel con el de las demás carreras profesionales, para que pueda responder á las inmensas exigencias del cultivo y ganadería, atendido el desarrollo que la Agricultura toma de día en día en nuestro suelo. Y téngase entendido que si esto decimos, comentando la memoria leída en la solemne apertura del presente curso académico en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, otro tanto nos alegraríamos poder esponer refiriéndonos á los seminarios conciliares, donde creemos sería también de grande utilidad para los pueblos la enseñanza de los principios que sirven de base á la Agricultura, porque influiría en mucho la autoridad de la palabra de un párroco en un

lugar cualesquiera que propusiese nuevos métodos de cultivo con relación á las necesidades de la localidad ó ya tratase de combatir los errores admitidos como reglas generales ayudando así mucho á inculcar en la clase laboradora los verdaderos principios que deben servir de guía en el cultivo.

No es esta una idea nueva, ni original, al contrario, su utilidad ha sido anteriormente ya conocida, habiéndolo comprendido así el Gobierno de S. M. en varias ocasiones, dando márgen á que en el año de 1853 mandase abrir un curso de Agricultura teórico-práctico en el jardín Botánico de Madrid para la enseñanza de los PP. Escolapios y algunos otros eclesiásticos que sirviesen en lo sucesivo de profesores del indicado ramo en los Seminarios conciliares, curso de cuya esplicacion se encargó al distinguido agrónomo D. Pascual Asensio, concediéndole 16,000 reales para el gasto de material en dicha Cátedra que duró hasta 1855, habiendo asistido á ella algunos jóvenes de las Escuelas Pías y otros enviados por varios Reverendos Obispos. En dicho año terminó tan útil esplicacion por ser el en que se empezó á formar por separado, la carrera del profesorado agrícola, admitiéndole ya como tal en el plan general de estudios.

Ya desde el reinado del inmortal Carlos III se empezó á procurar en España la instalación de la enseñanza agrícola; debida principalmente á este Ilustre Soberano fué la creación de las Sociedades económicas de amigos del país que tantos bienes reportaron á la nación entera, como formadas en lo general por las personas de mas instrucción é importancia en cada localidad y que mejor conocían por consiguiente sus necesidades, publicando útiles memorias sobre la Agricultura, Industria y Comercio, de lo que tenemos un bello ejemplo con las que dió á luz la establecida en esta ciudad que corren impresas en cuatro tomos en 4.º y que demuestran el patriótico celo de que estaban animados todos sus socios; exhortando otras veces verbalmente; ya estableciendo premios honoríficos ó pidiendo al Gobierno todo lo que creían bueno y útil para su país, una de cuyas demandas fué el establecimiento de Escuelas públicas de agricultura, comercio, etc., con lo que lograron en algunos puntos

no se certificaba igualmente, que esta no hubiera salido de su residencia para venir á la del marido. Si este marido hubiese encontrado en proporcion al jurisperito, que produjo la doctrina de que la ley se deriva. ¿No le habría estrangulado?

Felizmente el derecho constituido de todos los tiempos y en todas las naciones, ha neutralizado el abuso, que por efecto de aquel axioma legal pudieran cometer las mugeres, estableciendo penas muy severas para el delito de adulterio. La ley de Moises le castigaba con la lapidación. Solon creía, que la mayor pena dable á la adúltera, era la de su esposicion á la vergüenza pública: Licurgo ordenó que se la pensase como parricida: entre los Egipcios se aplicaban mil azotes al hombre, y á la muger se la cortaba la nariz: Zaleuco estableció para los adúlteros el castigo de sacarles los ojos: su hijo fué el

su marido? Y aun en caso de duda ¿no es regia de derecho, que en cuestiones del estado civil de las personas, há siempre de estarse á lo favorable? Pruévese la imposibilidad física de la legitimidad del nacido de muger casada, y entonces la misma ley se declara inaplicable á este caso. ¡Es, empero, esto tan difícil! Marido hubo, que sospechando propension en su muger á la infidelidad, huyó de ella, fijando su residencia en poblacion muy alejada de la en que aquella quedaba, y haciendo durante años, que un Notario certificase diariamente de su constante estancia en el punto á que vino. ¿Cuál no sería su sorpresa al verse reclamado por padre del hijo, que su muger dió á luz en ese tiempo? Y cuál su aflicción ante la sentencia, su condenatoria á reconocerle por hijo legítimo suyo, sin que obstase á esto la certificacion de no haber ido donde su muger estaba, por lo mismo que

muger incorregible. Curioso é instructivo al extremo, fué el debate judicial que de aquí surgió, pero resistiendo la índole de un folletín la esposicion de las doctrinas y cuestiones legales con tal motivo asentadas, nos abstenemos de hacerlo; limitándonos á manifestar que apesar de los esfuerzos de la procesada por alucinar á su desgraciado marido, por estraviar en su favor la opinion pública, y por obtener con falacias y malas artes el triunfo de su inicua gestion última, por ejecutoria fué nuevamente declarada adúltera, é ilegítimo el fruto de su delito, con otros pronunciamientos correctivos de tal cúmulo de desórdenes de la llamada la «bella Especiera.»

Gabriela y su amante, el falsario de la conserjería, lograron, despues de su condenacion, evadirse de la prision, y á fuerza de trabajo ocultarse al público. Vivieron de este modo, por años unidos íntimamente en su afición

abrir cátedras de Agricultura; pero no habiendo uniformidad de miras en todas estas Sociedades y habiendo sobrevenido á la nacion grandes trastornos y una lucha sangrienta, cuanto justa, los resultados obtenidos fueron de escasa importancia, habiendo sido la Sociedad económica Aragonesa la primera que tuvo el honor de establecer la enseñanza teórica de la Agricultura en España, y donde se dió á conocer Aso, y se dieron á conocer los elementos de Agricultura de Carballo.

Hoy pues que de nuevo se presenta el movimiento regenerador en nuestra patria, es mas que nunca necesario demostrar hasta la evidencia los defectos de nuestros métodos de enseñanza en los que preponderan sobre todo las profesiones inmateriales y por consiguiente improductivas sobre la Agricultura, la Industria y el Comercio, los tres principales elementos de nuestra riqueza nacional y en cuya comparacion hay en España exceso de abogados, médicos, etc., siendo muy útil convencer á nuestros labradores de la mayor utilidad que en muchos casos les resultaria de mandar á sus hijos á adquirir algunos conocimientos sobre los principios del cultivo que dedicarlos á otros estudios que abandonan despues, adquiriendo en ellos ciertos hábitos que les alejan para siempre del cultivo y faenas del campo, creyendo mas honroso y útil ponerse á despachar tras de un mostrador, escribir en casa de un Notario, etc., etc. que continuar cual sus antepasados explotando el suelo; siendo esta la principal causa que ocasiona el alejamiento de los hijos de los cultivadores de estas tareas que entretenidos en los grandes centros de poblacion se figuran encontrar en ellos con mas rapidez los bienes de la fortuna y las consideraciones honoríficas.

Razon de sobra tiene pues el Sr. Director del Instituto, para congratularse de la apertura en el establecimiento de su digno cargo de la cátedra de Agricultura y para esclamar y decir en uno de los párrafos de su notable escrito. «Dirijase sino una mirada; visitad nuestras casas de labor, nuestras granjas y cortijos, y al llegar allí preguntad por los hijos del dueño de la finca, por el quorsum tendis de los latinos y el unde perges ¿Do moran? En la capital vecina os responderán, en ciudad ó corte, lejana quizá, ejercitándose en el

despacho de un abogado, asistiendo á la buena obra del notario; dicen que estudiando medicina, aprendiendo el comercio, la partida doble.... bien rara vez os dirán que estudian en la Flamenca ó en Alava, en Oñate ó en San Isidro, en sus escuelas agrícolas, en fin por haber llegado á persuadirse que es mas honrosa cualquiera profesion, arte ú oficio que el guiar el arado, ejercitarse en plantaciones útiles ó cuidar de los animales domésticos.»

Para terminar de demostrarlo oigamos al Sr. Hartzembusch en una bella composicion que leyó en una solemne funcion agrícola.

1.^a

Al rico y al pordiosero,
á la hermosa y al galan,
sustento y abrigo dan
labrador y ganadero.
Del redil y del granero
el tesoro bienhechor
esparce en su alrededor
raudal de vida fecundo:
son providencia en el mundo
ganadero y labrador.

2.^a

¿Por qué mirar con desden
al que arte profesa tal?
por ser estimado mal
quien vende barato el bien.
Pero tus quejas detén,
clase abatida hasta aqui:
de haber altivado asi
nuestra patria se avergüenza
y hoy con ventaja comienza
la justicia para tí.

3.^a

Hoy del polvo te alzarás
en que tu humildad yacia;
mas tambien desde este dia
de tí España exige mas.
Con la ciencia adornarás
tus usos de antigua fecha;
mire el que siembra y barbecha
que está ya bien demostrado
que juntos libro y arado
multiplican la cosecha.

Segovia 14 de Noviembre de 1863.=
Marcelo Lainez.

Anuncios.

TEATRO. El Domingo empezaron en Teatro las funciones recreativas, y para Martes 17 del corriente está anunciada la siguiente:

Mr. Herrmann, á quien el público de esta capital ha tenido ocasion de juzgar en su primera representacion, dará su segunda, ofreciendo en ella complacer al público, presentándoles nuevas y variadas recreaciones.

ORDEN DE LA FUNCION.

Primera parte.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Cartas volantes.
- 3.º ¿Dónde quiere V. que le encuentre?
- 4.º Los floreros mágicos.
- 5.º Las bugías eléctricas.
- 6.º El avaro.
- 7.º El sombrero obsequioso.

Segunda parte.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º El café del gran Mogol.
- 3.º Las tórtolas simpáticas.
- 4.º El huevo invisible.
- 5.º La espada adivinante.
- 6.º El dinero viagero.
- 7.º El sombrero diabólico.

A las siete y media.

A 4 rs.

A voluntad de su dueño se vende la casa-venta titulada de San Medel, situada entre Zamarramala y Roda, sobre la carretera de Carbonero y Turégano. La persona que quiera interesarse en su adquisicion puede presentarse á D. Valentin Sebastian, encargado de la finca, que habita en la calle Real del Carmen, núm. 28, para indicarle el precio y las demas noticias que guste.

Por lo no firmado:

Félix Lázaro Garcia y Antonino Sancho.

Editor responsable: Patricio Velasco.

SEGOVIA, 1863.—IMPRESA DE ALBA.

criminal, con nuevos frutos de la misma. Dificil, sino imposible fuera, que la muger que faltó al marido, guardase fidelidad al amante. Gabriela obró asi con el suyo; produciendo con tal motivo la pasion de éste, escenas del mas deplorable escándalo. Ambos murieron en la mas espantosa miseria: aquel, atendido á la caridad; Gabriela en la prision, á que fué reducida últimamente. Sirvió de gran consuelo, verla en sus años postreros entregada, cual otra Magdalena, á la penitencia mas austera y ganar el corazon de cuantos se la acercaban por su dulzura y humildad.

Inmenso, inconcebible, debió ser el trabajo que empleara Semite para no ser víctima de las arterias de su muger, en el pleito que esta le promovió sobre el reconocimiento por suyos de los hijos del adulterio de Gabriela: que sin un esfuerzo muy superior de prevision, raya en imposible

para un marido, dejar de sentir las consecuencias del célebre axioma legal, Pater est quem justæ nuptiæ demonstrant. El matrimonio demuestra la paternidad. El Legislador con esta regla, ha cortado de raiz una infinidad de cuestiones perturbadoras del reposo de las familias. Pero ese bien familiar ¿no es á costa de una injusticia respecto de los maridos, puesto que por serlo se les obliga en ciertos casos sin poderse evitar á haber por suyos los hijos adulterinos? ¿No es este, se dirá, el mayor de los inconvenientes, la sin razon mas irritante? Y sin esa regla, se contestará, ¿qué seria de la sociedad, qué perturbacion en todos sentidos no se introduciria en las familias, de que aquella se forma? ¿Ni cómo se habria de poner á debate lo que por la misma naturaleza no admite resolucion? ¿Quién, sino Dios, saber puede, si es hijo de adulterio, el de una muger, que aunque adúltera, vive con

primero, que debió asi ser castigado: Zaleuco creyó conciliar lo que debia á la ley y á la afecion paternal, disponiendo que su hijo perdiese un ojo y el otro. En la primitiva Roma la pena del adulterio estaba al arbitrio judicial: Augusto estableció la de muerte: Justiniano la moderó, fijando para la muger la de ser azotada, y encerrada en un Monasterio: Constantino condenó á la adúltera al último suplicio: Entre los Sajones se la castigaba tambien con la muerte: en Inglaterra por las leyes del Rey Edmond se castigaba á la adúltera con la misma pena, que al homicida; pero el Rey Canut estableció la de destierro para el hombre y la mutilacion de nariz y orejas para la muger: Las leyes Visogodas aplicaban los bienes del adúltero, si este no tenia hijos, al marido ofendido: en España nuestras antiguas leyes establecian para el adulterio penas severísimas hasta la de muerte: en Polonia,